

Joseph Anadia
Juraduria =

de propios y arbitros de la villa de Madrid, a
Prasante en este Ayuntamiento Joseph Anadia Campos vez y natural
de esta villa, con un R. titulo de S. M. firmado de su R. mano y Respon
dado de los D. Francisco de Castellon su J. yudata en Madrid a veinte
de Feb. pasado de esta A. en que el dicho Sr. D. Juan de Sureda de Be
anin, en lugar del Sr. D. Pedro de Sapia, Duplico a la villa, y hablando con
el decoro de dicho R. titulo y para que se admita a un D. o
plodela posesion y testimonio de la villa, habiendolo obedecido y Responde
de dicho Joseph Anadia laudatario, y Jurado, auctorizado, lo admito
al voto y servicio de dicho oficio, y en perjuicio de los otros de esta villa, de
diola posesion con un asiento y lugar en el banco sin el que el presente
Acuerdo se copie de su R. titulo en el Libro de Cartas R. y de lo que el
orig. Contestando de este Respon

Se
S. sacar en logatua
al Sr. Joachin =

La villa, en vista de lo que el Sr. D. Simon de Molina deo, en su mani
festa el granderoniuelo de este pueblo y la falta de el libro sin un
de las logatarias y perennias publicas que se estan executando, y que te
niendo de esta villa, experiencia de que la ymportancia de el Sr. Joachin au de
poderosa para poder las Divinas piedades en algunas, omiores con flectos,
seuplica se sirva de pagar sumediate, en el Cau. de la D. D. para
sacar en Provi. Derogativa la imagen de dicho glorioso Sancto = A
cerdo que el Sr. D. Diego Zarzosa junto con el Sr. D. Simon de Suren
lo que el Sr. D. Joachin =

Velaz; del arabo
deaz Del cargo
de laez =

Prosequente Velaz Jurada de D. Juana Alvarez Juada de Don
Joseph Paz, por y como Curadora de sus hijos de la Admin. de la villa de
a que que el Sr. D. Joachin deo, de el Sr. D. Joachin deo, de el Sr. D. Joachin deo,
de el Sr. D. Joachin deo, de el Sr. D. Joachin deo, de el Sr. D. Joachin deo,
trado con la data producto y peroida que el Sr. D. Joachin deo, de el Sr. D. Joachin deo,
contra los menores de mill quinientos quinientos y dos r. Ove seis mrs.
de el Sr. D. Joachin deo, de el Sr. D. Joachin deo, de el Sr. D. Joachin deo,
con que fueren recibidos y el granissimo trabajo que dicho Sr. D. Joachin deo,
admin. de la villa de Madrid, habiendolo oido y conferido. Acordo que los
Cau. Contadores con el Cont. y Reconocandha de laez con un y arer
de laez; de el Sr. D. Joachin deo, de el Sr. D. Joachin deo, de el Sr. D. Joachin deo,
Entendido con la Remuneraz. de el trabajo de dicho admin. de laez =

Vinica de Se
larde =

para saber =
Sr. D. Bartholome Puyol yrau. Lo cur. de laez de la Condovina
en que se que ha men de esta villa, interuado con su mediacion para allanar un per
juicio de la pantes la de facultades que sean ofrezido en la parte de los Credores
de la villa de Madrid. Por otra parte se resoluzido introducir en la villa
de la Condovina de agua de Sobras de almosajar y Diego de la tierra
de dicho Vinica de Madrid, nombre su Comisi. para que con fieren con los
Provi. de dichos Credam. de lo que se resoluzido en die y nuenta. Permiten
dotes a los de la villa de Madrid, y de la de equidad interin se comunisen
dotes Credam. como se ha ayermitido alguna porcion de agua en la